

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000075

Callao, 10 de junio de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 10 de junio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

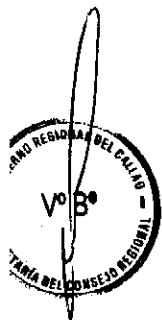
El Dictamen N° 004-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del 19 de mayo del 2011; el Informe N° 062-2011-GRC/GRECD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 527-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de mayo de 2011; el Informe N° 612-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de junio del 2011; y, el Memorandum N° 576-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2011 y el Memorando N° 1288-2011-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio del 2011 emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: a) Aprobar u organización interna y su Presupuesto; b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil; c) Administrar sus bienes y sus rentas;... g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000064, de fecha 19 de mayo de 2011, se aprueba el Dictamen N° 003-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, del Consejo Regional del 19 de mayo de 2011, otorgándose el pago por incentivos a un número de 466 docentes que participan del "Programa de Educación Bilingüe para la Enseñanza del Idioma Inglés en los Niveles de Inicial y Primaria (1º y 2º) Formando Formadores", conforme a la relación que se acompaña en el Informe N° 025-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por Informe N° 062-2011-GRC/GRECD, de fecha 09 de junio del 2011, indica que, se otorgó el pago de incentivos a 466 docentes que participan de la Actividad ya mencionada, los cuales, cumplieron con remitir toda la documentación necesaria para el trámite del Acuerdo, pero que sin embargo, un número de 176 docentes no cumplieron con remitir a tiempo la documentación, razón por la que no fueron considerados en la relación de los 670 docentes para el otorgamiento de incentivos, y que resulta necesario considerarlos, solicitando se modifique el Acuerdo de



Consejo Regional N° 000064 de fecha 19 de mayo de 2011, y se incremente la cantidad de 176 docentes que recibirán dicho incentivo.

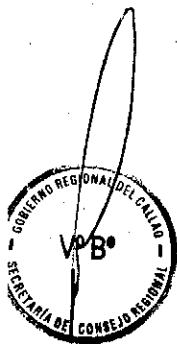
Que, conforme al Memorando N° 1288-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de junio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que, mediante Resolución Gerencial General N° 314-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de febrero del 2011, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad ya conocida, con un monto total de S/. 7'657,403.00, debiendo entenderse que para la I Etapa el Presupuesto Analítico asciende a la suma de S/. 2'920,473.00, mediante ejecución presupuestaria directa, según detalle en su anexo N° 01, considerándose en el mismo a 670 docentes, que participarían en la Actividad.

Que, conforme a los documentos antes señalados, y de acuerdo al Informe N° 062-2011-GRC/GRED emitido por la unidad orgánica competente, esto es, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en el sentido que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000064, de fecha 19 de mayo de 2011, se otorgó incentivos a un número de 466 docentes que participan en la Actividad "Programa de Educación Bilingüe para la Enseñanza del Idioma Inglés en los Niveles de inicial y primaria (1º y 2º) Formando Formadores" y que una cantidad de 176 docentes no cumplieron con remitir a tiempo la documentación necesaria para el trámite del mencionado Acuerdo, debiendo adicionárseles, para lo cual es necesario adoptar un nuevo Acuerdo Regional;

Que, debemos señalar en principio que lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, es razonable y atendible en el sentido que corresponde incrementar a un número de 176 docentes que participan en la Actividad "Programa de Educación Bilingüe para la Enseñanza del idioma inglés en los Niveles de Inicial y Primaria (1º y 2º) Formando Formadores" al número de 466 docentes a los cuales, les fue otorgado el Pago por Incentivo mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000064 de fecha 19 de mayo de 2011, habida cuenta que, conforme se señala en el Memorando N° 1288-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de junio de 2011, la certificación de crédito presupuestario otorgado, incorpora incentivos para 670 profesores comprendidos en la Actividad ya referida, la misma que fuera aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 314-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de febrero de 2011;

Que, de otro lado, y como ya se señaló en el Informe N° 527-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de mayo del 2011, ha de tenerse en cuenta el Informe N° 025-2011-GRC/GRECD, de fecha 17 de mayo del 2011, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, que, indica que con relación al pago de los incentivos a los docentes capacitados por la cantidad de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) por mes, hasta el mes de diciembre del 2011, guarda coherencia con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, de otro lado, conforme a lo que establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en el numeral 15, del Artículo 8º, señala que debe expedirse la norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con *subvenciones* autorizadas con arreglo a ley; en el caso que nos ocupa, y conforme aparece del Cuadro de Presupuesto Analítico Desagregado, correspondiente al Programa de Educación Bilingüe para la Enseñanza del Idioma Inglés en los Niveles de Inicial y Primaria (1º y 2º) Formando Formadores, se verifica el rubro: "Asignación al personal docente para el reentrenamiento y buena preparación de los alumnos (Ley N° 27613)"; en consecuencia, para los efectos del Pago de la Subvención, resulta pertinente su aprobación por el Consejo Regional, a fin de viabilizar el pago por incentivos a los



docentes que participan del Programa ya mencionado, conforme a la atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 006-2008 de fecha 11 de marzo de 2008.

Que, visto el Dictamen N° 004-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del 10 de junio del 2011 por el cual se recomienda al Consejo Regional autorícese el pago por incentivos a los 176 docentes que participan del "Programa de Educación Bilingüe para la Enseñanza del Idioma Inglés en los Niveles de Inicial y Primaria (1º y 2º) Formando Formadores", conforme la relación que se acompaña al Informe N° 062-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo a los informes técnicos, presupuestales y legal correspondientes;

SE ACUERDA:


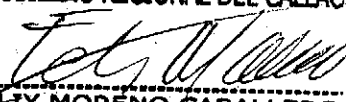
- 1.- Aprobar el Dictamen N° 004-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del 10 de junio del 2011; en consecuencia, otórguese el pago por incentivos a los Ciento Setenta y Seis (176) docentes, que se adicionan a los primeros 466 docentes que participan del "Programa de Educación Bilingüe para la enseñanza del Idioma Inglés en los Niveles de Inicial y Primaria (1º y 2º) Formando Formadores", cuyo pago por incentivos se aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000064, de fecha 19 de mayo de 2011, conforme la relación que se acompaña al Informe N° 062-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que forma parte del presente Acuerdo;
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y, a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE